

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**

- CVE-2011-12887** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de paz titular de Cabezón de la Sal. Pág. 30300

### 2.3.OTROS

#### **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**

- CVE-2011-12899** Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado 217/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander. Pág. 30301

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### **Tribunal Constitucional**

- CVE-2011-12844** Notificación de providencia en cuestión de inconstitucionalidad 4433/2011. Pág. 30302  
**CVE-2011-12847** Notificación de providencia en cuestión de inconstitucionalidad 3460/2011. Pág. 30303

#### **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**

- CVE-2011-12881** Exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 30304

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

- CVE-2011-12875** Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0154/10. Pág. 30305

#### **Demarcación de Costas en Cantabria**

- CVE-2011-12909** Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0120. Pág. 30307  
**CVE-2011-12910** Notificación de expediente sancionador SAN01/11/39/0089. Pág. 30308

#### **Delegación del Gobierno en Cantabria**

- CVE-2011-12912** Notificación de incoación de expediente sancionador 1619/2011 y otros. Pág. 30309  
**CVE-2011-12920** Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 1005/2011. Pág. 30310

#### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**

- CVE-2011-12915** Notificación de apertura de plazo de reclamación previa. Pág. 30311  
**CVE-2011-12916** Notificación de apertura de plazo de alegaciones. Pág. 30312

#### **Ayuntamiento de Noja**

- CVE-2011-12911** Aprobación y exposición pública del padrón de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos para el tercer trimestre 2010 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 30313

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

#### **Ayuntamiento de Reinosa**

**CVE-2011-12808** Notificación de denuncias por infracciones de tráfico. Expte. 2011/000380 y otros. Pág. 30314

#### **Ayuntamiento de Santander**

**CVE-2011-12902** Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 41741 (329)/11. Pág. 30316  
**CVE-2011-12907** Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 28751 (243) /11. Pág. 30318

#### **Ayuntamiento de Val de San Vicente**

**CVE-2011-12842** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 30320

#### **4.4.OTROS**

#### **Agencia Cántabra de Consumo**

**CVE-2011-12870** Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1595/11/ARB. Pág. 30321

### **6.SUBVENCIONES Y AYUDAS**

#### **Servicio Cántabro de Empleo**

**CVE-2011-12882** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 340/2011. Pág. 30322  
**CVE-2011-12883** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 21/2011. Pág. 30323  
**CVE-2011-12884** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 60/2011. Pág. 30324  
**CVE-2011-12885** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 70/2011. Pág. 30325  
**CVE-2011-12886** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de ayuda PEA 567/2011. Pág. 30326  
**CVE-2011-12889** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 205/2011. Pág. 30327  
**CVE-2011-12890** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 304/2011. Pág. 30328  
**CVE-2011-12891** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 437/2011. Pág. 30329  
**CVE-2011-12893** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de ayuda PEA 541/2011. Pág. 30330  
**CVE-2011-12894** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de ayuda PEA 560/2011. Pág. 30331

#### **Universidad de Cantabria**

**CVE-2011-12896** Convocatoria del programa Augusto González Linares (AGL), de Atracción de Talento Internacional en Áreas Estratégicas, encuadrado en el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Cantabria, para dos proyectos de área estratégica: Banca, Finanzas y Actividad Empresarial. Pág. 30332

#### **Ayuntamiento de Camargo**

**CVE-2011-12871** Notificación por comparecencia. SECVS362. Pág. 30349

### **7.OTROS ANUNCIOS**

#### **7.1.URBANISMO**

#### **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**

**CVE-2011-12534** Información pública de solicitud de licencia para construcción de cobertizos para uso agropecuario en "Los Varones". Pág. 30350

#### **Ayuntamiento de Arredondo**

**CVE-2011-12080** Exposición pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización del polígono 4, parcela 311 de Arredondo. Pág. 30351

#### **Ayuntamiento de Mazcuerras**

**CVE-2011-12096** Concesión de licencia de primera ocupación en Mazcuerras, número 163-B. Pág. 30352

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

**Ayuntamiento de Mazcuerras**  
**CVE-2011-12095** Concesión de licencia de primera ocupación en Mazcuerras, número 163-C. Pág. 30353

**Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2011-12873** Notificación de archivo. Expte. de denuncia 208/08 y R.5/08. Pág. 30354

**Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
**CVE-2011-11041** Información pública de solicitud de autorización para cambio de actividad de estabulación ganadera de bovino a implantación de ganadería y cría de caballo español en Prellezo. Pág. 30355

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Confederación Hidrográfica del Ebro**  
**CVE-2011-11196** Información pública de solicitud de autorización de modificación EDAR en río Izarilla. Expte. 2011-S-805. Pág. 30356

**CVE-2011-12856** Información pública de solicitud de autorización para reforma de puente sobre arroyo Mardancho. Ref.: 2011-O-1040. Pág. 30357

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2011-12862** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 182 de 22 de septiembre de 2011, de Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Entidad de Mediación y Arbitraje de Cantabria (EMAC) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 30358

## 7.5.VARIOS

**Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria**  
**CVE-2011-12861** Resolución por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal. Pág. 30359

**Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
**CVE-2011-12852** Notificación de resolución. Expte. A/39/08117. Pág. 30366

**Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2011-12869** Notificación por comparecencia. SEC/274/2011. Pág. 30367

**CVE-2011-12898** Información pública de solicitud de licencia para almacenamiento y venta de productos inflamables y/o combustibles en tienda en calle Alday. Pág. 30368

**Ayuntamiento de Cartes**  
**CVE-2011-11316** Información pública de solicitud de licencia de actividad de bar-terracea en la calle Camino Real, 34. Pág. 30369

**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
**CVE-2011-12843** Información pública de solicitud de licencia para almacenes y aparcamiento. Expte. 2144/2011. Pág. 30370

**Ayuntamiento de Santa María de Cayón**  
**CVE-2011-12897** Información pública de solicitud de licencia para residencia geriátrica. Pág. 30371

**Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**  
**CVE-2011-5288** Resolución de 1 de abril de 2011, por la que se habilita a entidad como organismo autorizado de verificación metrológica para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación después de reparación o modificación, y de verificación periódica. Pág. 30372

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2011-12857</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander</b> Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 112/2010.	Pág. 30375
<b>CVE-2011-12859</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 56/2011.	Pág. 30376
<b>CVE-2011-12880</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 731/2011.	Pág. 30377
<b>CVE-2011-12874</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao</b> Notificación de sentencia en autos 363/11.	Pág. 30378
<b>CVE-2011-12858</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander</b> Notificación de sentencia 248/2011 en procedimiento ordinario 1163/2010.	Pág. 30379
<b>CVE-2011-12860</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander</b> Notificación de sentencia 227/2011 en juicio de faltas 1981/2010.	Pág. 30380
<b>CVE-2011-12947</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega</b> Citación para celebración de vista oral en juicio de faltas 1728/2011.	Pág. 30381

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2011-12887** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de juez de Paz titular de Cabezón de la Sal.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en su reunión de fecha 12 de septiembre de 2011 y del acuerdo adoptado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 20 de septiembre de 2011, se anuncia la cobertura del cargo de juez de paz titular de Cabezón de la Sal por designación directa de la Sala de Gobierno, según lo previsto en el art.11.1 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los jueces de paz, y se abre el plazo de presentación de solicitudes por un periodo de un mes desde la publicación de este edicto, haciendo saber que las mismas deben presentarse directamente ante la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sita en la avenida de Pedro San Martín s/n, "Edificio Salesas", 39071 Santander.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302 y 389 de la LOPJ de 1 de julio de 1985, del artículo 127.1 de la Constitución y del acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial.

La instancia deberá expresar los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculcado o condenado salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o rehabilitación.
- No concurrir causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículo 389 al 397) de la LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la CE y el artículo 395 de la LOPJ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de septiembre de 2011.

El secretario de Gobierno,  
Luis Gabriel Cabria García.

2011/12887

CVE-2011-12887

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-12899** *Emplazamiento a interesados en procedimiento abreviado 217/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso administrativo por doña Eva María Hurtado Ojeda en relación con la Resolución del Tribunal Calificador, de 10 de enero de 2010, por la que se hizo pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista de Radiodiagnóstico de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden SAN/75/2008, de 23 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por la demandante, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Santander.

Santander, 20 de septiembre de 2011.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

2011/12899

CVE-2011-12899

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CVE-2011-12844** *Notificación de providencia en cuestión de inconstitucionalidad 4433/2011.*

Cuestión de inconstitucionalidad número 4.433-2011, en relación con el apartado cuatro del art. 27 de la Ley 5/2009, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2010, en la redacción dada por el art. 2.5 de la Ley de Cantabria 5/2010, y el art. 42 bis de la Ley 5/2009, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2010, en la redacción dada por el art. 2.13 de la Ley de Cantabria 5/2010, por posible vulneración de los arts. 9.3, 37.1, 149.1.13, 149.3 y 156.1 de la CE.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4.433-2011 planteada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Santander, en el conflicto colectivo núm. 1.004-2010, en relación con el apartado cuatro del art. 27 de la Ley 5/2009, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2010, en la redacción dada por el art. 2.5 de la Ley de Cantabria 5/2010, y el art. 42 bis de la Ley 5/2009, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2010, en la redacción dada por el art. 2.13 de la Ley de Cantabria 5/2010, por posible vulneración de los arts. 9.3, 37.1, 149.1.13, 149.3 y 156.1 de la CE., y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el conflicto colectivo núm. 1.004-2010, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de septiembre de 2011.

La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional,  
Herminia Palencia Guerra.

2011/12844

CVE-2011-12844

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**CVE-2011-12847** *Notificación de providencia en cuestión de inconstitucionalidad 3460/2011.*

Cuestión de inconstitucionalidad número 3460-2011, en relación con el apartado Cuatro de art. 27 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010., en la redacción dada por el art. 2.5 de la Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, por posible vulneración de los arts. 9.3, 37.1, 149.1.13, 149.3 y 156.1 de la Constitución.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 13 de septiembre actual, ha acordado admitir a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 3460-2011 planteada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Santander, en el procedimiento de conflicto colectivo 85/2011, en relación con el apartado Cuatro del art. 27 de la Ley 5/2009, 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, en la redacción dada por el art. 2.5 de la Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, por posible vulneración de los arts. 9.3, 37.1, 149.1.13, 149.3 y 156.1 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 e) LOTC en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el arto 37.2 LOTC, en su nueva redacción, quienes sean parte en el procedimiento judicial, conflicto colectivo 85/2011, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 13 de septiembre de 2011.

La secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional,  
Herminia Palencia Guerra.

[2011/12847](#)

CVE-2011-12847

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2011-12881** *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

La cuenta general del presupuesto general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Cruz de Bezana, 22 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/12881

CVE-2011-12881

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-12875** *Notificación de resolución en expediente sancionador S/39/0154/10.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/39/0154/10) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico  
Banco de España: 9000  
Sucursal: 0046  
Dígito de Control: 40  
C/C: 0200000780

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

- a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Plaza de España 2, de Oviedo.

EXPEDIENTE: S/39/0154/10  
SANCIONADO: Sebastián Gómez Marfil. DNI/CIF: 50692246-Q  
T. MPAL. INFRACCIÓN: San Roque de Riomiera (Cantabria)  
T. MPAL. INFRACTOR: Las Rozas de Madrid (Madrid)  
RESOLUCIÓN: 06/09/2011. CUANTÍA DE LA MULTA: Prescripción de la infracción.

CVE-2011-12875

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

ADVERTENCIA: Advertir a Sebastián Gómez Marfil que la legalización de las dos construcciones se supeditará a la resolución del expediente de autorización iniciado, significándole que caso de no resultar legalizables, deberá reponer las cosas a su primitivo estado en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la resolución denegatoria. Señalar igualmente, que caso de ser las obras legalizables, deberá demoler aquellas que no sean compatibles con las condiciones que se impongan en la autorización.

ARTº. LEY AGUAS: 116 d). ARTº. R.D.P.H.: 315 c). ARTº L.R.J.P.A.C.: 99.1

Oviedo, 20 de septiembre de 2011.  
El jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos,  
Sigifredo Ramón Álvarez García.

[2011/12875](#)

CVE-2011-12875

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2011-12909** *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/11/39/0120.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/11/39/0120, iniciado a D. ANDRÉS MUGURUZA BUTRÓN, cuyo último domicilio conocido es: c/ Monte Ganeta 5A, 5º C, 48010-Bilbao, se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- CARGOS FORMULADOS: instalación de tienda de campaña en la zona de dpmt de la playa de Oyambre, t.m. de Valdáliga (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta SETENTA Y NUEVE euros CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (79,33 €), a razón de 30,05 €/m<sup>2</sup> y día.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Nº de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, septiembre de 2011.  
El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2011/12909

CVE-2011-12909

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2011-12910** *Notificación de expediente sancionador SAN01/11/39/0089.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/11/39/0089, iniciado a D. IVÁN DÍAZ JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido es: Bº El Cuadro nº 185B, chalet 2, 39692-Liaño (Villaescusa), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

- CARGOS FORMULADOS: estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Merón, t.m. de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de hasta CIENTO VEINTE euros CON VEINTE CÉNTIMOS (120,20 €).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- Nº de DNI o NIF.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

Santander, septiembre de 2011.  
El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2011/12910

CVE-2011-12910

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2011-12912** *Notificación de incoación de expediente sancionador 1619/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 22 de septiembre de 2011.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general,  
Miguel Mateo Soler.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
1619/2011	ASIER ITUARTE ARANDÍA	78935746E	BILBAO	18/08/2011	25.1	390,66
1620/2011	DIEGO CALVO GONZALEZ	72100419L	CASTRO-URDIALES	18/08/2011	25.1	300,52
1658/2011	JONATAN ALVAREZ MARTÍNEZ	16080592G	GETXO	05/09/2011	25.1	300,52
1740/2011	RODRIGO PAJARES SOLANA	72181127C	MARINA DE CUDEYO	07/09/2011	25.1	300,52
1621/2011	ADRIÁN HERRERÍA LAMBERT	72070654Q	PAMPLONA/IRUÑA	18/08/2011	25.1	300,52
1615/2011	FÁTIMA EZQUERRA SAINZ DE LA MAZA	78909059S	PORTUGALETE	18/08/2011	25.1	480,81
1567/2011	OLGA SAMODULOVA	X2408632A	SANTANDER	17/08/2011	25.1	300,52
1589/2011	JOSÉ MANUEL MONTES FERNÁNDEZ	72063445Y	SANTANDER	18/08/2011	25.1	300,52
1593/2011	JOSE LUIS GARCÍA LARRALDE	30648567D	SANTANDER	18/08/2011	25.1	300,52
1568/2011	RUBÉN FERRADAS RODRÍGUEZ	72067252H	VILLAESCUSA	17/08/2011	25.1	480,81

2011/12912

CVE-2011-12912

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2011-12920** *Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 1005/2011.*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados que se relacionan en hoja aparte, para que comparezcan en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que le sea notificada la Propuesta de Resolución del Expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Artículo infringido: 25.1 de L.O.1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 22 de septiembre de 2011.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general,  
Miguel Mateo Soler.

Expediente: 1005/2011

Interesado: DAVID VÁZQUEZ TABOADA

NIF/CIF: 14612401H

Localidad: BILBAO

A. iniciación: 15/06/2011

Precepto infringido: 25.1

Sanción: 300,52 €

[2011/12920](#)

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-12915** *Notificación de apertura de plazo de reclamación previa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CANTIDAD RECLAMADA
FRANCISCO MANUEL GOMEZ MIER	13932549-T	18011,14 €
JOSE SANCHEZ QUINTANA	E-X8676231-X	1178,10 €
VALERI LUNGU	E-X8859867-Z	5088,83 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto.625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule Reclamación Previa presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 19 de septiembre de 2011.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2011/12915

CVE-2011-12915

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-12916** *Notificación de apertura de plazo de alegaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CANTIDAD RECLAMADA
FLORENTINO HERNANDEZ LUIS	11922068-H	9720,84 €
TUDOR MOLDOVANU	E-6910417-K	5010,64 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1.994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto.625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule ALEGACIONES presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el Art. 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1.995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 19 de septiembre de 2011.

La directora provincial,  
Celia Carro Oñate.

2011/12916

CVE-2011-12916

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2011-12911** *Aprobación y exposición pública del padrón de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos para el tercer trimestre 2010 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto Alcaldía de 20 de septiembre de 2011 el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos del tercer trimestre de 2010, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en periodo voluntario los días hábiles comprendidos entre el 24 de octubre y el 23 de diciembre de 2011.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, y por el periodo de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.2 i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 20 de septiembre de 2011.

El alcalde-presidente,  
Jesús Díaz Gómez.

2011/12911

CVE-2011-12911

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2011-12808** *Notificación de denuncias por infracciones de tráfico. Expte. 2011/000380 y otros.*

Don José Miguel Barrio Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Reinosa:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del ROL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone, como titular del vehículo denunciado, de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el NOMBRE, DOMICILIO y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria artículo 67.2 ROL 339/1990).

### INICIACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto ROL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

### INSTRUCCIÓN:

Se le concede el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

**PLAZO DE PAGO:** El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50%, no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5i) y 65.6 del ROL 339/1990 (art. 79 ROL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 ROL339/1990).

CVE-2011-12808

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 ROL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

Reinosa, 10 de agosto de 2011.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	LEG Art. Inf.	Ptos a retirar	IMPORTE
<b>2011</b>	<b>MULTAS</b>	<b>MULTAS</b>							
2011.000380	BUCINAS FLORENTINA ELISABE	2011-P-20001430	CALLE NTRA SRA DEL CARMEN, 28 Esc E	MADRID	MADRID	Conductor ausente	NRC 094-2 E-5 X		200,00
2011.000380	RUIZ GOMEZ ALFREDO MANUEL	2011-P-20000387	CALLE CASIMIRO SAINZ, 2 Esc IZ 5 C	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-2 E-5 X		200,00
2011.000383	DIEZ-RABAGO GOMEZ-CUETARA	2011-P-20000443	PLAZA CASETAS (LAS), 4 2 B	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-2 D-5 V		200,00
2011.000404	GOMEZ LOPEZ ANTONIO	2011-P-20000376	CALLE ROSA MONTERO, 13 Esc E	RIVAS-VACIAMADRI		No estorpezar la fluidez del tráfico	NRC 094-2 E-5 X		200,00
2011.000407	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	2011-P-20000921	CALLE BARRIO SUANO SN - SUANO -, 6	HERMANDAD DE	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 154--5 B		80,00
2011.000409	RETUERTO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	2011-P-20001970	CALLE SANTA CLARA, 2 1 DR	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-2 A-5 G		90,00
2011.000423	MENCIA DIEZ LAUREANO	2011-P-20000390	CALLE PTE ARQUILLO, 12 Esc E 1 IZ -	CAMPOO DE		Conductor ausente	NRC 094-2 A-5 G		90,00
2011.000425	VALENCIA GARCIA DIEGO	2011-P-20000392	CALLE SANTA VICTORIA, 22 Esc E	RENEDE DE		Conductor ausente	NRC 094-2 E-5 X		200,00
2011.000480	BLANCO RAMOS ALFONSO	2011-P-20001074	CALLE EL REFUGIO, 1 J	SANTANDER	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 171-1-5 A		80,00
2011.000477	RODRIGUEZ RUBALCABA JULIO	2011-P-20002604	Bº RASILLO	VILLAFUFRE	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 171-1-5 A		80,00
2011.000479	BOYANOV SABEV STEFAN	2011-P-20002606	CALLE CORRALADA (LA), 4 2 D	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 171-1-5 A		80,00
2011.000480	ROSA ROSALES LIDIA NIVELI	2011-P-20001661	CALLE SAN MARCIAL, 16 02 D	LAREDO	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-2 C-5 U		90,00
2011.000483	MULTISER GADISA S.L.	2011-P-20000097	CALLE BALLARNA (LA), 2 BJ	REINOSA	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-2 A-5 G		90,00
2011.000502	CAÑADAS LORENZO MARIA JESUS	2011-P-20001887	CALLE CRISTOBAL BORDIU, 48	MADRID	MADRID	Conductor ausente	NRC 171-1-5 A		80,00
2011.000503	CASTILLO GONZALEZ ALICIA	2011-P-20001076	CALLE BESAYA, 13 CAÑEDA	CAMPOO DE	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 091-2-5 I		200,00
2011.000527	PINTORES SANTOS ESPINOSA SL	2011-P-20001289	POLIG MOLLADAR	CARTES	CANTABRIA	Conductor ausente	NRC 094-2 C-5 U		90,00
2011.000553	MONTERO HERRERO RAFAEL ANTONIO	2011-X-00000005	CL CASIMIRO SAINZ, 1 MATAMOROSA	CAMPOO DE	CANTABRIA	Otras circunstancias	NLS 065-005-J		600,00
2011.000556	GUTIERREZ RUIZ MARIA CARMEN	2011-X-00000008	CALLE ESTUDIOS (LOS), 1 1 H	REINOSA	CANTABRIA	Otras circunstancias	NLS 065-005-J		600,00
2011.000573	GUTIERREZ DIEZ CARLOS	2011-P-20000925	AVDA DE PALENCIA, 10F 02 R	BARRUELO DE	PALENCIA	Agente en acto de regulación del	NOM 003-1-5 C		200,00

Total

2011/12808

19

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12902** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 41741 (329)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de agosto de 2011 a doña SONIA MARÍA ORTUETA YLLERA (Dcia. 329/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 12.40 horas del día 11 de agosto de 2011, a doña Sonia María Ortueta Yllera, con DNI 13768354, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque de la Magdalena.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos establece: “En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación”.

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) “no llevar al perro conducido por correa o cadena”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal-Delegado de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña SONIA MARÍA ORTUETA YLLERA, con DNI 13768354, por llevar un perro suelto por la vía pública, en el Parque de la Magdalena, el día 11 de agosto de 2011, a las 12:40 horas.

No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2011-12902

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal”.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 20 de septiembre de 2011.  
El concejal delegado (firma ilegible).

[2011/12902](#)

CVE-2011-12902

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12907** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 28751 (243) /11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de agosto de 2011 a don SALVIO FELIPE SOMOHANO GARCÍA (Dcia. 243/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 8 de junio de 2011, se inició expediente sancionador a don Salvio Felipe Somohano García, con DNI 13886851-A, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Plaza Juan Carlos I, el día 25 de mayo de 2011, a las 20;40 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Somohano García, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Concejal-Delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Imponer a don SALVIO FELIPE SOMOHANO GARCÍA, con DNI 13886851A, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Plaza Juan Carlos I, el día 25 de mayo de 2011, a las 20.40 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta

CVE-2011-12907

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de septiembre de 2011.

El concejal-delegado (firma ilegible).

[2011/12907](#)

CVE-2011-12907

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2011-12842** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2011 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por acuerdo adoptado en fecha de 9 de septiembre de 2011 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente se aprobó el padrón fiscal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del Ayuntamiento de Val de San Vicente para el ejercicio 2011.

Dicho padrón estará expuesto al público en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

Los ingresos en período voluntario podrán efectuarse entre los días 17 de octubre y 19 de diciembre de 2011, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivos los pagos en las oficinas municipales de Val de San Vicente, en Pesués, los lunes, martes y jueves de dicho período, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Pesués, Val de San Vicente, 16 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
Miguel A. González Vega.

2011/12842

CVE-2011-12842

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 4.4.OTROS

### AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2011-12870** *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1595/11/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1595/11/ARB formulada por doña Noelia de Pablo Segovia frente a la empresa denominada INFO@HOLIDAY-CHECK.ES se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2011.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2011/12870

CVE-2011-12870

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12882** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 340/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 16/08/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

- Entidad o persona: Viorica Lazu.
- Número de expediente: PEA 340/2011.
- Cuantía: 11.000,00 euros.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2011/12882

CVE-2011-12882

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12883** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 21/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 16/08/2011, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

- Entidad o persona: Laura Torre Menéndez.
- Número de expediente: PEA 21/2011.
- Causa de denegación: No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 11.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo, BOC 27-03).

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Ma Ángeles Sopeña Villar.

2011/12883

CVE-2011-12883

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12884** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 60/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 14/06/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

- Entidad o persona: Adoración Cofiño González.
- Número de expediente: PEA 60/2011.
- Cuantía: 7.000,00 euros.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2011/12884

CVE-2011-12884

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12885** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 70/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 16/08/2011, denegatoria de la subvención solicitada por el motivo que se cita:

- Entidad o persona: Purificación Luarca Martínez.
- Número de expediente: PEA 70/2011.
- Causa de denegación: No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (artículo 11.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo, BOC 27-03).

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Ma Ángeles Sopeña Villar.

2011/12885

CVE-2011-12885

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12886** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de ayuda PEA 567/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

- Entidad o persona: Jairo Díaz Fernández.
- Número de expediente: PEA 567/2011.
- Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Justificación del pago efectivo de, al menos, 5.000 euros, sin IVA, del vehículo adquirido. No se tendrá en cuenta la inversión pendiente de pago mediante financiación.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2011/12886

CVE-2011-12886

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12889** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 205/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 14/06/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

- Entidad o persona: María del Mar Martinena Gutiérrez.
- Número de expediente: PEA 205/2011.
- Cuantía: 12.046,28 euros.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2011/12889

CVE-2011-12889

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12890** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 304/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de Resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 16/08/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

- Entidad o persona: Alexei Ursu.
- Número de expediente: PEA 304/2011.
- Cuantía: 9.500,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se le informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se le comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2011/12890

CVE-2011-12890

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12891** *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 437/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de Resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 16/08/2011, concediendo la subvención por el importe que se cita:

- Entidad o persona: Marta Cervera Martínez.
- Número de expediente: PEA 437/2011
- Cuantía: 11.000,00 euros.

Se pone en conocimiento de la interesada que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerá en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d) del Reglamento (CE) número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se la informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se la comunica que, como beneficiario de las subvenciones reguladas en el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, deberá cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 5 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2011/12891

CVE-2011-12891

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12893** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de ayuda PEA 541/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

- Entidad o persona: julio Joaquín Gutiérrez Acha.
- Número de expediente: PEA 541/2011.
- Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Resolución de alta, en régimen especial de trabajadores autónomos. Ha presentado únicamente la solicitud.

2. Ficha de terceros diligenciada y firmada por la entidad financiera y el solicitante, con los números de cuenta correspondientes a los programas solicitados (ordinal 001 y 032).

3. Contrato de cuenta corriente denominado "depósito especial de autónomos", firmado por la entidad financiera y el solicitante.

4. Anexo a la cuenta "depósito especial de autónomos", firmado por la entidad financiera y el solicitante.

5. Justificación del pago efectivo de la factura presentada con nº de orden: 4. Se le comunica que, para ser consideradas pagadas, las facturas han de ser presentadas con sello y firma del emisor de las mismas o, en su defecto, provistas del correspondiente justificante de pago (recibí, copia de transferencia bancaria, etc.).

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
Ma Ángeles Sopeña Villar.

2011/12893

CVE-2011-12893

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-12894** *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente de ayuda PEA 560/2011.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

- Entidad o persona: María Teresa Ruiz Ramos.
- Número de expediente: PEA 560/2011.
- Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. D.N.I. en vigor.
2. Ficha de terceros emitida por la entidad financiera donde tiene la cuenta corriente ordinaria (ordinal 001).

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 16 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M<sup>a</sup> Ángeles Sopeña Villar.

2011/12894

CVE-2011-12894

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-12896** *Convocatoria del programa Augusto González Linares (AGL), de Atracción de Talento Internacional en Áreas Estratégicas, encuadrado en el Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Cantabria, para dos proyectos de área estratégica: Banca, Finanzas y Actividad Empresarial.*

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (en adelante Fundación UCEIF), la Universidad de Cantabria (en adelante UC) y el Banco Santander participan conjuntamente en el Proyecto Cantabria Campus Internacional (en adelante CCI) (ver <http://www.cantabriacampusinternacional.com>) que fue seleccionado en la convocatoria 2009 dentro del programa de Campus de Excelencia Internacional (en adelante CEI) del Ministerio de Educación (ver <http://www.educacion.es/campus-excelencia.html>).

La Fundación UCEIF, patrocinada por la Universidad de Cantabria y el Banco Santander, es la principal institución impulsora de las acciones que se realizan en el área estratégica de CCI de Banca, Finanzas y Actividad Empresarial.

En el marco de los objetivos generales de CCI, la UC, ha puesto en marcha un "Programa de Captación de Talento Internacional" denominado "Augusto González Linares" de Atracción de Talento Internacional en Áreas Estratégicas (AGL). La presente convocatoria, promovida conjuntamente por la UC y la Fundación UCEIF, se centra en dos proyectos a desarrollar para los ámbitos de Banca y Finanzas. Para llevarlo a cabo se ha establecido un procedimiento que garantice, por un lado, el valor estratégico de las propuestas mediante una selección previa de proyectos cuya incidencia en el contexto de CCI, sea relevante, tanto para la investigación como para la transferencia del conocimiento y por otro lado que asegure la atracción de investigadores o tecnólogos del máximo nivel y con capacidad para liderar estos proyectos mediante una convocatoria competitiva internacional, basada en criterios de excelencia y eficacia, bajo principios de equidad, mérito y capacidad.

Con este Programa encuadrado en CCI se pretende articular una vía para implantar en Cantabria grupos de investigación y transferencia que a corto plazo desarrollen nuevas líneas de investigación consideradas estratégicas que aún no hayan sido convenientemente cubiertas en el actual sistema de ciencia y tecnología de nuestra comunidad, o bien refuercen líneas actualmente existentes, consolidando líneas concretas de proyección futura. Se espera que estos grupos sean capaces de aportar contribuciones y acciones substanciales, tanto en investigación como en transferencia, fortaleciendo la investigación de calidad en esas áreas estratégicas y contribuyendo a su transferencia al tejido social y productivo en general y en nuestra Comunidad Autónoma en particular. A estos grupos, se les exigirá la capacidad de generar en su entorno un grupo de investigadores y tecnólogos cuya actividad tenga una fuerte incidencia e impacto en el sistema cántabro de Ciencia y Tecnología y en la capacidad innovadora regional, encuadrado en los objetivos generales de CCI, contribuyendo a la consecución del Espacio Europeo de Investigación y al fortalecimiento de Cantabria como región del conocimiento.

Este Programa se desarrolla en dos fases:

I. Convocatoria Interna (Previa Proyectos), fase previa, ya finalizada, dirigida a las entidades firmantes de CCI en colaboración con investigadores de la UC, que presentaron proyectos que, cumpliendo con las características señaladas anteriormente, para ser liderados por investigadores o tecnólogos de reconocido prestigio a incorporar en una segunda fase.

CVE-2011-12896

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

En la resolución de esta convocatoria interna fueron seleccionados dos proyectos definidos en el área estratégica de Banca, Finanzas y Actividad Empresarial que en este momento ya reúnen satisfactoriamente las condiciones exigidas para poner en marcha la segunda fase del programa, que consiste en la "Convocatoria Internacional" promovida por CCI y que es el objeto de la presente convocatoria.

En los anexos incluidos en la presente convocatoria se describen los dos proyectos seleccionados, así como las condiciones particulares que sean de aplicación.

II. Convocatoria Internacional, fase actual, de plazas de investigador para liderar los proyectos seleccionados, a la que podrán concurrir abiertamente los candidatos que cumplan las condiciones que se establezcan en esta convocatoria pública.

### CONSIDERACIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto

1.1. La Fundación UCEIF y la UC convocan, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas a la investigación y a la transferencia de sus resultados correspondientes al Programa Augusto González Linares (<http://www.fundacion-uceif.org>, <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/Investigacion/convocatorias/> y <http://www.cantabria-campusinternacional.com>). Dicho Programa queda integrado en Cantabria Campus Internacional, uno de los nueve Campus de Excelencia Internacional de las universidades españolas seleccionados por el Ministerio de Educación en su primera edición del 2009. Dicho programa tiene el objetivo de favorecer la movilidad geográfica e interinstitucional hacia la UC de investigadores o tecnólogos de primera línea de la comunidad internacional, que acrediten una sólida trayectoria investigadora, de transferencia y de capacidad de liderazgo en los ámbitos del área y tareas de investigación estratégica descritas en los anexos I y II de la presente convocatoria (en adelante los Proyectos).

1.2. En la presente convocatoria, la ayuda se destinará principalmente a la contratación por parte de la Fundación UCEIF, de los investigadores principales de cada proyecto (en adelante, beneficiarios) bajo la modalidad de contratación laboral, con una duración de tres años, en régimen de obra o servicio, de doctores con un contrastado nivel de excelencia.

1.3. Con objeto de favorecer el desarrollo de los Proyectos y consolidar un núcleo investigador, se dotará para cada proyecto adicionalmente un máximo de dos contratos postdoctorales, como Assistant Professor, y uno predoctoral con objeto de incorporar investigadores al grupo de investigación de cada beneficiario para el desarrollo de las tareas específicas.

Dichos contratos se convocarán de acuerdo con la normativa al efecto y con inmediatez a la incorporación de los correspondientes investigadores beneficiarios del Programa.

1.4. Las ayudas previstas en esta modalidad se destinan a la financiación del coste de contratación del personal, entendiéndose por tal coste la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social.

1.5. El Programa incluye ayudas adicionales de hasta 100.000€ por proyecto y por una sola vez, para cubrir los gastos directamente relacionados con la puesta en marcha y desarrollo inicial de las actividades de investigación del investigador beneficiario, una vez incorporado a su puesto de trabajo en la Fundación UCEIF.

1.6. En los correspondientes anexos (I y II) se define el número y tipo de contratos asociados a cada Proyecto, así como la dotación adicional específica para su puesta en marcha.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

#### Artículo 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria investigadores de cualquier nacionalidad, con amplia trayectoria científica y capacidad demostrada de liderazgo de proyectos de investigación y de transferencia de resultados en el área a la que se adscribe el proyecto correspondiente y que, en el momento de la solicitud, acrediten:

- a) Estar en posesión del título de doctor con una antigüedad de al menos 6 años, siendo preferible más de 10. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- b) No haber tenido relación laboral alguna con la Fundación UCEIF o la UC en los últimos cinco años.
- c) Cumplir los requisitos específicos señalados para el desarrollo de cada Proyecto de esta convocatoria y que se definen en los correspondientes anexos.

#### Artículo 3. Proyectos a realizar

Los Proyectos a desarrollar durante la estancia en la Fundación UCEIF deberán ajustarse al objeto y alcance señalado en el anexo específico correspondiente de la presente convocatoria.

#### Artículo 4. Centros de destino

Los beneficiarios de la presente convocatoria se integrarán en la Fundación UCEIF para realizar el desarrollo de los Proyectos, tal y como se especifica en el correspondiente anexo. La Fundación UCEIF y la UC, si lo consideran oportuno, propiciarán que se establezca un acuerdo específico entre ambas, para que conforme a la normativa vigente el beneficiario pueda integrarse en un Grupo de I+D+i ya reconocido en el catálogo de la UC o propiciar la creación de uno nuevo que pueda ser reconocido por la UC bajo las mismas consideraciones que el resto del personal de la UC y, en todo caso, con plena capacidad investigadora.

#### Artículo 5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

5.1. Los beneficiarios percibirán el salario o la ayuda económica que corresponda en la cantidad establecida para cada Proyecto de la presente convocatoria.

5.2. Los beneficiarios disfrutarán de los derechos propios de su contrato y de aquellos que se puedan establecer en el acuerdo específico que la Fundación UCEIF firme con la UC señalado en el artículo 4.

5.3. Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria y con arreglo a las que pueda establecer la Fundación UCEIF, o se fijen expresamente en el acuerdo específico que se pueda suscribir entre ésta y la UC, señalado en el artículo 4
- b) Incorporarse a su centro de destino en la Fundación UCEIF en la fecha del año 2012 que haya propuesto en la Memoria y realizar la estancia ininterrumpidamente. Este plazo podrá excepcionalmente retrasarse a solicitud del beneficiario cuando éste lo justifique debidamente en una petición por escrito.
- c) Solicitar autorización al Presidente del Patronato de la Fundación UCEIF, Rector de la Universidad de Cantabria, para cualquier modificación que afecte a la concesión de la ayuda. La solicitud deberá contar con la conformidad del órgano responsable del centro de destino, según las condiciones recogidas en cada Proyecto.
- d) Complimentar y remitir los informes de seguimiento y la memoria final, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda serles requerido.
- e) Cumplir el período íntegro de disfrute del contrato o estancia para la consecución del objeto del Proyecto con la dedicación de la jornada laboral plena, respetando en todo momento las normas propias de la Fundación UCEIF y las que se puedan establecer en el convenio específico que se pueda suscribir entre ésta y la UC, señalado en el Artículo 4.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

f) Comunicar cualquier actividad o ayuda cuya realización o disfrute pueda ser causa de incompatibilidad.

g) Al publicar o difundir los resultados a que puedan dar lugar las actividades realizadas al amparo de este Programa, hacer referencia expresa al actual Programa, a la Fundación UCEIF, a la UC y a Cantabria Campus Internacional.

#### FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Artículo 6. Formalización de solicitudes, plazo de presentación y fecha de inicio de las estancias

6.1. Los solicitantes deberán cumplimentar los impresos correspondientes al correspondiente Proyecto, que estarán a su disposición en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/Investigacion/convocatorias/>, <http://www.cantabriacampusinternacional.com> y [www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org).

6.2. Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos y deberán ir firmadas por el interesado. El impreso de solicitud se presentará acompañado de los documentos que se indican en el artículo correspondiente.

Las solicitudes en formato electrónico se remitirán en un fichero Word ó pdf que será enviado directamente a la secretaria de la Fundación UCEIF [secretaria@fundacion-uceif.org](mailto:secretaria@fundacion-uceif.org) con copia al Vicerrectorado del Campus de Excelencia Internacional: [vr.cei@unican.es](mailto:vr.cei@unican.es)

6.3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de noviembre de 2011

6.4. Una vez recibidas las solicitudes, la Fundación UCEIF enviará a cada solicitante confirmación (vía telemática) de recepción correcta de las mismas en su caso, o bien la comunicación de subsanación de errores, si los hubiere.

6.4. La fecha de inicio del Proyecto coincidirá con la de incorporación del beneficiario, de acuerdo con el artículo 5.3.b de la presente convocatoria.

Artículo 7. Documentación a presentar

Las solicitudes, presentadas por el solicitante, irán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Impreso de solicitud
- b) Copia del DNI o del pasaporte en caso de investigadores extranjeros.
- c) Copia del documento acreditativo del grado de doctor.
- d) Currículum vitae del solicitante en español o en inglés.
- e) Carta de presentación: una descripción de aproximadamente dos páginas relativas a su experiencia y al interés de sus investigaciones precedentes, que se supongan relevantes para el puesto a cubrir
- f) Memoria del proyecto de trabajo investigador que realizará durante su permanencia en la Fundación UCEIF en el desarrollo de las líneas de investigación definidas en el correspondiente anexo (máx.: 70.000 caracteres con espacios). En dicha memoria se hará constar el número y tipo de contratos asociados necesario, así como el empleo de la dotación adicional específica para la puesta en marcha. Todo ello de acuerdo con el artículo 1 de la presente convocatoria.
- g) Cartas de apoyo/referencia, al menos tres, que serán enviadas directamente por los informantes a la dirección [secretaria@fundacion-uceif.org](mailto:secretaria@fundacion-uceif.org) haciendo mención expresa al candidato y al proyecto al que se adscribe.
- h) Los documentos presentados serán verificados antes de la celebración del correspondiente contrato.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## EVALUACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

### Artículo 8. Instrucción, evaluación y criterios de selección

8.1. El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de resolución de la convocatoria será el Presidente del Patronato de la Fundación UCEIF, Rector de la Universidad de Cantabria.

8.1. De acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria del Programa AGL, para la evaluación de la fase actual de Convocatoria Internacional, se constituirá una Comisión de Evaluación y Selección internacional.

Esta Comisión contará con la presencia de expertos externos a la Fundación UCEIF y a la UC.

8.2. La Comisión será nombrada por el órgano instructor del procedimiento y estará compuesta por el presidente, que será el presidente del Patronato de la Fundación UCEIF o vocal del patronato en quien delegue, el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la UC, el Director del Área estratégica de Banca, Finanzas y Actividad Empresarial y, al menos, cuatro miembros más, que serán expertos nacionales o extranjeros, de ellos al menos uno provendrá del Consejo Asesor Internacional de CCI (Cantabria Campus Internacional).

8.3. La Fundación UCEIF y la UC-CCI publicarán en sus páginas Web, con carácter previo al proceso de evaluación, la composición de cada Comisión.

8.4. En caso de considerarse necesario, la comisión podrá solicitar una entrevista previa con los candidatos. La evaluación de las candidaturas tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Méritos curriculares del solicitante, hasta 40 puntos.
- b) Viabilidad y garantía de ejecución del Proyecto en el tiempo solicitado y con los recursos disponibles, hasta 30 puntos.
- c) Beneficios de carácter científico/técnico que se derivarán de la actividad del investigador solicitante al proyecto en la Fundación UCEIF, en función de su propuesta de desarrollo del Proyecto, hasta 30 puntos.

### Artículo 9. Resolución y notificación

9.1. La citada Comisión, a la vista de las solicitudes presentadas y en aplicación de los criterios establecidos en la presente convocatoria, elaborará un informe, que elevará al órgano instructor, con las propuestas de concesión. Éste dictará las resoluciones de concesión o denegación en un plazo no superior a 15 días a contar desde la fecha de elevación de dicha propuesta.

9.2. A la vista del informe de evaluación, el órgano instructor podrá declarar parcial y provisionalmente desierta la convocatoria en aquellos Proyectos (definidos en el correspondiente anexo) para los que, a su juicio, no se hayan presentado solicitudes adecuadas.

En tal caso, la convocatoria quedará abierta en la parte que haya quedado provisionalmente desierta, estableciéndose el siguiente procedimiento de evaluación y concesión:

a) En la resolución por la que se declare parcial y provisionalmente desierta la convocatoria, quedará abierto nuevo plazo de presentación de solicitudes que se especificará en la misma, y que se llevará a cabo conforme a lo prevenido por los artículos 6 y 7 de la presente convocatoria.

b) La instrucción y evaluación de las solicitudes presentadas se efectuará conforme establece el artículo 8 de la presente.

c) A dichos efectos, cada tres meses y durante el periodo máximo de un año, tras el cual quedará definitivamente cerrada la convocatoria, la Comisión de Evaluación y Selección internacional afectada evaluará las candidaturas presentadas, procediendo, a la vista de las mismas, conforme establece el artículo 9 de la presente convocatoria.

CVE-2011-12896

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

d) Al finalizar el periodo máximo de un año establecido, sin que hayan sido presentadas solicitudes adecuadas, el órgano instructor podrá declarar definitivamente desierta la convocatoria.

9.3. Las correspondientes resoluciones, tanto de concesión como denegatorias, se notificarán individualmente a los solicitantes con indicación expresa, en su caso, de la causa que ha motivado la denegación o desestimación. Adicionalmente se publicarán en las páginas Web de la Fundación UCEIF, de la UC y de Cantabria Campus Internacional.

9.4. Los solicitantes a los que se les haya denegado la concesión de las ayudas podrán retirar la documentación que hayan aportado con la solicitud, dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la resolución y siempre previa petición de la documentación. Pasado dicho plazo, la documentación no reclamada será destruida.

#### Artículo 10. Recursos

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de septiembre de 2011.

El presidente del Patronato de la Fundación UCEIF y rector de la Universidad de Cantabria,  
Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

ANEXO I

“PROGRAMA AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES” PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO  
INTERNACIONAL EN ÁREAS ESTRATÉGICAS”  
LLAMADA INTERNACIONAL

TÍTULO DEL PROYECTO

Investigación prospectiva en Mercados Globales: Análisis de los aspectos claves en su evolución y posición en 2020.

INTEGRADO EN EL ÁREA ESTRATÉGICA DE CONOCIMIENTO DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL

- Area estratégica de Agua y Energía
- Area estratégica de Biomedicina y Biotecnología
- X Area estratégica de Banca, Finanzas y Actividad Empresarial
- Area estratégica de Patrimonio y Lengua
- Area estratégica de Tecnología
- Area estratégica de Física y Matemáticas
- Area estratégica en Difusión del Conocimiento y Desarrollo Social

CENTRO O DEPARTAMENTO/ INSTITUTO

Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF)

ÁREA

Banca y Finanzas.

RESUMEN

Las actividades realizadas por la Fundación UCEIF, constituida por la Universidad de Cantabria y Banco Santander, desde su creación en 2006, han consolidado el nivel, prestigio y reconocimiento internacional de los programas formativos de postgrado iniciados por la UC y el Santander en 1996, han propiciado la creación del Archivo Histórico Banco Santander y la disposición para compartir en breve sus fondos con el mundo de la investigación y la sociedad en general, y han sentado las bases, con sus convocatorias de reconocimiento y ayuda a la investigación, al talento y a la excelencia, para impulsar la conformación de un gran centro generador y transmisor de conocimiento de vanguardia orientado al sector financiero.

El proyecto *Cantabria Campus Internacional*, liderado por la UC y la UIMP, con la participación de distintas instituciones y entidades, ha obtenido el sello de *Campus de Excelencia Internacional* en la primera convocatoria de los Ministerios de Educación y de Ciencia e Innovación. Una de sus áreas estratégicas es la de *Banca, Finanzas y Actividad Empresarial*, en la que la Fundación UCEIF desempeña un papel nuclear propiciando la creación, como instituto mixto, del centro de formación e investigación en banca y finanzas: **Santander Financial Institute (SanFI)**, con el objetivo de convertirse en un referente en este ámbito del conocimiento, detentando el papel, protagonismo y reconocimiento propios de un Centro de Excelencia Internacional.

La Fundación UCEIF invita a enviar solicitudes para cubrir un puesto de especialización como Investigador Sénior (líder de grupo), ofreciendo así una excelente oportunidad para liderar proyectos de investigación y participar en la formación y supervisión de trabajos de estudiantes de postgrado en las áreas estratégicas del CEI de Banca y Finanzas y su posterior integración en el **SanFI**.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

**DESCRIPCIÓN: LINEAS DE INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El puesto está abierto a los académicos-investigadores que puedan contribuir al diseño y desarrollo, con enfoque prospectivo, de líneas de investigación emergentes relacionadas con los Mercados Globales. Se deja a criterio de los candidatos la línea o líneas de investigación en las que centre el proyecto que presente.

Deberán tener como objetivo general el análisis de los elementos relevantes que condicionan el funcionamiento de los mercados y entidades bancarias y financieras, su caracterización y efectos en el actual escenario de crisis, así como las claves de su regulación, supervisión y evolución para proporcionar unas nuevas bases que los lleven a un escenario de estabilidad y crecimiento sostenible y socialmente responsable en el horizonte de 2020.

Con el desarrollo del proyecto que presenten, los candidatos deben contribuir a un mejor análisis, comprensión, cuantificación y pronóstico de la complejidad del funcionamiento de los Mercados y en particular sus efectos en el Sistema Financiero y la Banca.

Los candidatos deben conseguir conformar un sólido equipo de investigación en la línea propuesta que permita sentar las bases que faciliten el desarrollo previsto para el **SanFI**, incrementando la calidad de la actividad investigadora a desarrollar en el mismo. Esto también puede incluir el desarrollo de modelos, tecnología, simuladores, consultoría, etc. y por tanto la promoción de *Spin-offs* en este ámbito.

Deberán plantear y realizar los proyectos sentando las bases para llevar a cabo investigación colaborativa en el campo de la Banca y las Finanzas con académicos, entidades y organismos relacionados. En particular, se valorará la capacidad de interacción con los grupos de investigación de la UC de las áreas relacionadas con Banca y Finanzas, buscando la complementariedad y desarrollo de las líneas de investigación y trabajos que se están desarrollando.

Reforzará la presencia de los estudios bancarios y financieros en la UC, tanto desde el punto de vista de la investigación como de la enseñanza, involucrándose de forma relevante en las actividades docentes relacionadas con las disciplinas tanto a nivel de grado como postgrado y doctorado.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

**POSICIÓN DE CCI DE ACUERDO CON LAS PAUTAS DEL PROYECTO (Fondo Científico, Infraestructura y Recursos Humanos)**

La Fundación UCEIF ([www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org)) es una entidad promovida por la Universidad de Cantabria y el Santander bajo la condición de Fundación de naturaleza privada, cuyos objetivos y actividades esenciales son:

- Ofrecer estudios avanzados de excelencia en materia de banca y mercados financieros, así como de otros ámbitos relacionados con el mundo de la economía y de la empresa, para la formación de las nuevas generaciones y de los futuros profesionales del sector financiero con más talento y proyección, aprovechando las posibilidades de las nuevas tecnologías.
- Propiciar la realización de investigaciones de excelencia básica y aplicada sobre materias propias del ámbito financiero, y de la economía y la empresa en general, de carácter innovador y con impacto y referencia internacional, que facilite un avance socioeconómico importante, debido a la transferencia del conocimiento generado y a su difusión.
- Promover eventos de interés nacional e internacional, tanto presenciales como virtuales, para favorecer la transferencia de conocimientos financieros y económicos.

La sede operativa de la Fundación radica en El Solaruco (Paseo Menéndez Pelayo, 94-96, de Santander), Centro de Formación del Santander, contando, además con instalaciones específicas para el Archivo Histórico, cedidas por la UC, y con el uso general de las instalaciones, infraestructura y recursos de la propia UC. Asimismo, el Santander apoya con carácter general las actividades desarrolladas por la Fundación, pero de manera específica cuenta con la colaboración directa de la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Comunicación y la División Global de Universidades.

La Fundación propicia, en el marco de CCI, la creación del **SanFI** (en proceso de constitución) para desarrollar bajo un planteamiento estratégico global:

- a) Actividades de formación del talento y liderazgo en el ámbito de la Banca, en particular, y del sector financiero y empresarial en general, que llevará a cabo desde diferentes planteamientos participando en: programas oficiales de grado, postgrado y doctorado, títulos propios y formación continua, formación presencial y on-line, organización de seminarios, encuentros y cursos de especialización y de verano (programa Veranos Excelentes/Aula de Banca), becas y premios para la excelencia en el desempeño formativo, entre otros
- b) Actividades de investigación y de transferencia del conocimiento, que se conformarán en torno a proyectos de investigación, estratégicos y específicos, que serán desarrollados por grupos y equipos de investigadores a nivel internacional, que pueden ser propios de la Fundación, de la UC o de otras instituciones, pudiendo realizar convocatorias para atracción de talento, para la concesión de ayudas, becas y premios de investigación, así como una importante labor de difusión del conocimiento (publicaciones).

La persona que consiga el puesto y su equipo dependerán de la Fundación UCEIF y en su momento quedarán integrados en el **SanFI**, donde desarrollarán sus actividades

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

#### REQUISITOS Y PERFIL DE LOS CANDIDATOS

El/la aspirante seleccionado/a deberá:

- Disponer de capacidad de liderazgo académico-investigador y experiencia en su disciplina, proponiendo acciones y un plan estratégico de investigación para el desarrollo de su área de especialización.
- Planificar y desarrollar investigación con financiación tanto interna como externa, investigación colaborativa y proyectos de desarrollo, siendo investigador o co-investigador principal en dichos proyectos.
- Disponer de capacidad suficiente para la difusión con impacto de excelencia de sus actuaciones, publicando los resultados de sus investigaciones en las principales revistas internacionales del ámbito del conocimiento económico, financiero y empresarial, así como difundirlos mediante conferencias y ponencias en eventos, encuentros y congresos internacionales.
- Dirigir y/o co-dirigir investigación interdisciplinar con otros grupos e investigadores de la UC o de la Fundación UCEIF.
- Supervisar, tutelar y dirigir a estudiantes graduados y postgraduados para la conclusión exitosa de sus respectivas tesis doctorales, proyectos fin de estudios y desarrollo profesional.
- Participar en la elaboración de planes de acción y estrategias para el desarrollo del **SanFI** y de la Fundación, en los términos que se le soliciten por los órganos rectores.
- Participar en las actividades formativas organizadas en el marco de la Fundación y de la UC en los términos que se establezcan y promover nuevas actividades

Para la asignación de la plaza y nombramiento de candidatos de nivel Senior, se deben poseer, al menos, 6 años de experiencia desde la finalización de su doctorado en el ámbito de Banca y Finanzas, o áreas afines (siendo preferible con 10 años o más de experiencia); deben, además, poseer una destacada trayectoria de trabajo científico y académico verificada mediante la publicación periódica en revistas de referencia en el ámbito del conocimiento específico de la convocatoria, haber sido invitado a impartir formación en postgrado y doctorado, conferencias y ponencias por entidades e instituciones nacionales e internacionales; tener experiencia en la organización de eventos y reuniones de carácter científico y académico; tener experiencia en el diseño, coordinación, gestión y/o participación en proyectos nacionales e internacionales de investigación; tener capacidad y experiencia para dirigir y coordinar equipos de investigación; tener capacidad y experiencia para dirigir, tutelar y supervisar a estudiantes de doctorado, postgrado y grado y tener capacidad para interactuar con otros grupos de investigación de campos afines, relacionados o complementarios.

El candidato deberá proponer, en la Memoria de la propuesta de investigación a desarrollar, la fecha de su incorporación que podrá ser que la considere oportuna a lo largo del año 2012, contando el plazo de contrato inicial desde el día en que se produzca su incorporación. No obstante, desde el momento en que la plaza sea asignada y hasta la incorporación efectiva del aspirante seleccionado, éste deberá mantener una relación continuada con la Fundación para ir preparando las condiciones adecuadas para su incorporación y la de su equipo. Incluso se podría plantear la conveniencia de que durante este período el aspirante seleccionado, o alguno de los miembros de su equipo que vayan a ocupar uno de los puestos postdoctorales (Assistant Professor) ofertados, tuviera una estancia parcial en la Fundación. Las condiciones de esa estancia serían acordadas por la Fundación con el aspirante seleccionado y la financiación de la misma correría a cargo de la Fundación o de la UC, según se acuerde entre ambas, no computando a los efectos de las condiciones ofertadas para la plaza convocada.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

#### CONDICIONES OFERTADAS

Al aspirante seleccionado/a se le ofrecerá:

- Un periodo de contrato inicial de tres años.
- Un salario acorde a sus aptitudes, títulos, experiencia y valía, en un rango de 100.000 euros brutos anuales.
- Dos puestos postdoctorales (Assistant Professor) para conformar equipo (3 años cada uno)
- Un puesto para estudiante predoctoral con el mismo fin (3 años)
- Un monto adicional de hasta 100.000 euros en concepto de infraestructura inicial, que la Fundación le facilitará en función de los medios cuya necesidad se justifique para la puesta en marcha de sus actividades.

Después de los tres primeros años, el candidato seleccionado será evaluado por su actividad científica y sus logros. Si el candidato, e investigadores postdoctorales asociados a él obtienen una evaluación positiva, se les ofrecerá un contrato de trabajo como investigador del **SanFI**, ya creado, o de la UC.

Los candidatos deberán aportar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud
- Copia del DNI o del pasaporte en caso de investigadores extranjeros
- Copia del documento acreditativo del grado de doctor
- Currículum vitae del solicitante en español o en inglés.
- Carta de presentación: Una descripción de aproximadamente dos páginas relativas a su experiencia y al interés de sus investigaciones precedentes, que se supongan relevantes para el puesto a cubrir
- Memoria de la propuesta de investigación para desarrollar.
- Nombre y datos de contacto de tres o más referencias académicas y/o profesionales.

El primer plazo para la presentación de candidaturas termina el 15 de noviembre de 2011. No obstante la convocatoria se mantendrá abierta hasta que se resuelva, momento que se hará público a través de la página web de la Fundación web de la UC y de CCI, y se comunicará oportuna e individualmente a todos los participantes.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

ANEXO II

“PROGRAMA AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES” PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO  
INTERNACIONAL EN ÁREAS ESTRATÉGICAS”  
LLAMADA INTERNACIONAL

TÍTULO DEL PROYECTO

Investigación en Procesos Bancarios: Análisis de los factores claves para el éxito de la Banca en 2020.

INTEGRADO EN EL ÁREA ESTRATÉGICA DE CONOCIMIENTO DE CANTABRIA CAMPUS INTERNACIONAL

- Area estratégica de Agua y Energía
- Area estratégica de Biomedicina y Biotecnología
- X Area estratégica de Banca, Finanzas y Actividad Empresarial
- Area estratégica de Patrimonio y Lengua
- Area estratégica de Tecnología
- Area estratégica de Física y Matemáticas
- Area estratégica en Difusión del Conocimiento y Desarrollo Social

CENTRO O DEPARTAMENTO/INSTITUTO

Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF)

ÁREA

Banca y Finanzas.

RESUMEN

Las actividades realizadas por la Fundación UCEIF, constituida por la Universidad de Cantabria y Banco Santander, desde su creación en 2006, han consolidado el nivel, prestigio y reconocimiento internacional de los programas formativos de postgrado iniciados por la UC y el Santander en 1996, han propiciado la creación del Archivo Histórico Banco Santander y la disposición para compartir en breve sus fondos con el mundo de la investigación y la sociedad en general, y han sentado las bases, con sus convocatorias de reconocimiento y ayuda a la investigación, al talento y a la excelencia, para impulsar la conformación de un gran centro generador y transmisor de conocimiento de vanguardia orientado al sector financiero.

El proyecto *Cantabria Campus Internacional*, liderado por la UC y la UIMP, con la participación de distintas instituciones y entidades, ha obtenido el sello de *Campus de Excelencia Internacional* en la primera convocatoria de los Ministerios de Educación y de Ciencia e Innovación. Una de sus áreas estratégicas es la de *Banca, Finanzas y Actividad Empresarial*, en la que la Fundación UCEIF desempeña un papel nuclear propiciando la creación, como instituto mixto, del centro de formación e investigación en banca y finanzas: **Santander Financial Institute (SanFI)**, con el objetivo de convertirse en un referente en este ámbito del conocimiento, detentando el papel, protagonismo y reconocimiento propios de un Centro de Excelencia Internacional.

La Fundación UCEIF invita a enviar solicitudes para cubrir un puesto de especialización como Investigador Sénior (líder de grupo), ofreciendo así una excelente oportunidad para liderar proyectos de investigación y participar en la formación y supervisión de trabajos de estudiantes de postgrado en las áreas estratégicas del CEI de Banca y Finanzas, y su posterior integración en el **SanFI**.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

**DESCRIPCIÓN: LINEAS DE INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

El puesto está abierto a los académicos-investigadores que puedan contribuir al diseño y desarrollo, con enfoque prospectivo, de líneas de investigación emergentes en el ámbito de *Banking and Corporate Finance*, con especial atención a los Procesos Bancarios. Se deja a criterio de los candidatos la línea o líneas de investigación en las que centre el proyecto que presente.

Deberán plantear como objetivo general, el análisis de factores clave que propicien el rediseño, innovación e implantación de procesos bancarios de éxito para el negocio financiero en 2020. Focalizarán su interés en conseguir procesos eficaces, eficientes y rentables tanto para las propias entidades como para los accionistas y la sociedad en general, facilitando la transformación de un escenario económico que parte de una situación de crisis a otro escenario de estabilidad y crecimiento sostenible y socialmente responsable en el horizonte de 2020.

Con el desarrollo del proyecto que presenten, los candidatos deben contribuir a mejorar los procesos bancarios.

Los candidatos deben conseguir conformar un sólido equipo de investigación en la línea propuesta que permita sentar las bases que faciliten el desarrollo previsto para el **SanFI**, incrementando la calidad de la actividad investigadora a desarrollar en el mismo. Esto también puede incluir el desarrollo de modelos, tecnología, simuladores, consultoría, etc. y por tanto la promoción de *Spin-offs* en este ámbito.

Deberán plantear y realizar los proyectos sentando las bases para llevar a cabo investigación colaborativa en el campo de la Banca y las Finanzas con académicos, entidades y organismos relacionados. En particular, se valorará la capacidad de interacción con los grupos de investigación de la UC de las áreas relacionadas con Banca y Finanzas, buscando la complementariedad y desarrollo de las líneas de investigación y trabajos que se están desarrollando.

Reforzará la presencia de la Banca y las Finanzas en la UC, tanto desde el punto de vista de la investigación como de la enseñanza, involucrándose de forma relevante en actividades docentes relacionadas con las disciplinas, especialmente en postgrado y doctorado.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

**POSICIÓN DE CCI DE ACUERDO CON LAS PAUTAS DEL PROYECTO (Fondo Científico, Infraestructura y Recursos Humanos)**

La Fundación UCEIF ([www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org)) es una entidad promovida por la Universidad de Cantabria y el Santander bajo la condición de Fundación de naturaleza privada, cuyos objetivos y actividades esenciales son:

- Ofrecer estudios avanzados de excelencia en materia de banca y mercados financieros, así como de otros ámbitos relacionados con el mundo de la economía y la empresa, para la formación de las nuevas generaciones y de los futuros profesionales del sector financiero con más talento y proyección, aprovechando las posibilidades de las nuevas tecnologías.
- Propiciar la realización de investigación de excelencia básica y aplicada sobre materias propias del ámbito financiero, y de la economía y la empresa en general, de carácter innovador y con impacto y referencia internacional, que facilite un avance socioeconómico importante debido a la transferencia del conocimiento generado y a su difusión.
- Promover eventos de interés nacional e internacional, tanto presenciales como virtuales, para favorecer la transferencia de conocimientos financieros y económicos.

La sede operativa de la Fundación radica en El Solaruco (Paseo Menéndez Pelayo, 94-96, de Santander), Centro de Formación del Santander, contando, además con instalaciones específicas para el Archivo Histórico, cedidas por la UC, y con el uso general de las instalaciones, infraestructura y recursos de la propia UC. Asimismo, el Santander apoya con carácter general las actividades desarrolladas por la Fundación, pero de manera específica cuenta con la colaboración directa de la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Comunicación y la División Global de Universidades.

La Fundación propicia, en el marco de CCI, la creación del **SanFI** (en proceso de constitución) para desarrollar bajo un planteamiento estratégico global:

- a) Actividades de formación del talento y liderazgo en el ámbito de la Banca, en particular, y del sector financiero y empresarial en general, que llevará a cabo desde diferentes planteamientos participando en: programas oficiales de grado, postgrado y doctorado, títulos propios y formación continua, formación presencial y on-line, organización de seminarios, encuentros y cursos de especialización y de verano (programa Veranos Excelentes/Aula de Banca), becas y premios para la excelencia en el desempeño formativo, entre otros
- b) Actividades de investigación y de transferencia del conocimiento, que se conformarán en torno a proyectos de investigación, estratégicos y específicos, que serán desarrollados por grupos y equipos de investigadores a nivel internacional, que pueden ser propios de la Fundación, de la UC o de otras instituciones, pudiendo realizar convocatorias para atracción de talento, para la concesión de ayudas, becas y premios de investigación, así como una importante labor de difusión del conocimiento (publicaciones).

La persona que consiga el puesto y su equipo dependerán de la Fundación UCEIF y en su momento quedarán integrados en el **SanFI**, donde desarrollarán sus actividades

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

#### REQUISITOS Y PERFIL DE LOS CANDIDATOS

El/la aspirante seleccionado/a deberá:

- Disponer de capacidad de liderazgo académico-investigador y experiencia en su disciplina, proponiendo acciones y un plan estratégico de investigación para el desarrollo de su área de especialización
- Planificar y desarrollar investigación con financiación tanto interna como externa, investigación colaborativa y proyectos de desarrollo, siendo investigador o co-investigador principal en dichos proyectos.
- Disponer de capacidad suficiente para la difusión con impacto de excelencia de sus actuaciones, publicando los resultados de sus investigaciones en las principales revistas internacionales del ámbito del conocimiento económico, financiero y empresarial, así como difundirlos mediante conferencias y ponencias en eventos, encuentros y congresos internacionales.
- Dirigir y/o co-dirigir investigación interdisciplinar con otros grupos e investigadores de la UC o de la Fundación Uceif
- Supervisar, tutelar y dirigir a estudiantes graduados y postgraduados para la conclusión exitosa de sus respectivas tesis doctorales, proyectos fin de estudios y desarrollo profesional.
- Participar en la elaboración de planes de acción y estrategias para el desarrollo del **SanFI** y de la Fundación, en los términos que se le soliciten por los órganos rectores.
- Participar en las actividades formativas organizadas en el marco de la Fundación y de la UC en los términos que se establezcan y promover nuevas actividades.

Para la asignación de la plaza y nombramiento de candidatos de nivel Senior, se deben poseer, al menos, 6 años de experiencia desde la finalización de su doctorado en el ámbito de Banca y Finanzas, o áreas afines (siendo preferible con 10 años o más de experiencia); deben, además, poseer una destacada trayectoria de trabajo científico y académico verificada mediante la publicación periódica en revistas de referencia en el ámbito del conocimiento específico de la convocatoria, haber sido invitado a impartir formación en postgrado y doctorado, conferencias y ponencias por entidades e instituciones nacionales e internacionales; tener experiencia en la organización de eventos y reuniones de carácter científico y académico; tener experiencia en el diseño, coordinación, gestión y/o participación en proyectos nacionales e internacionales de investigación; tener capacidad y experiencia para dirigir y coordinar equipos de investigación; tener capacidad y experiencia para dirigir, tutelar y supervisar a estudiantes de doctorado, postgrado y grado y tener capacidad para interactuar con otros grupos de investigación de campos afines, relacionados o complementarios.

El candidato deberá proponer, en la Memoria de la propuesta de investigación a desarrollar, la fecha de su incorporación, que podrá ser que la considere oportuna a lo largo del año 2012, contando el plazo de contrato inicial desde el día en que se produzca su incorporación. No obstante, desde el momento en que la plaza sea asignada y hasta la incorporación efectiva del aspirante seleccionado, éste deberá mantener una relación continuada con la Fundación para ir preparando las condiciones adecuadas para su incorporación y la de su equipo. Incluso se podría plantear la conveniencia de que durante este período el aspirante seleccionado, o alguno de los miembros de su equipo que vayan a ocupar uno de los puestos postdoctorales (Assistant Professor) ofertados, tuviera una estancia parcial en la Fundación. Las condiciones de esa estancia serían acordadas por la Fundación con el aspirante seleccionado y la financiación de la misma correría a cargo de la Fundación o de la UC, según se acuerde entre ambas, no computando a los efectos de las condiciones ofertadas para la plaza convocada.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

#### CONDICIONES OFERTADAS

Al aspirante seleccionado/a se le ofrecerá:

- Un periodo de contrato inicial de tres años.
- Un salario acorde a sus aptitudes, títulos, experiencia y valía, en un rango de 100.000 euros brutos anuales.
- Dos puestos postdoctorales para conformar equipo (3 años cada uno)
- Un puesto para estudiante predoctoral con el mismo fin (3 años)
- Un monto adicional de hasta 100.000 euros en concepto de infraestructura inicial, que la Fundación le facilitará en función de los medios cuya necesidad se justifique para la puesta en marcha de sus actividades.

Después de los tres primeros años, el candidato seleccionado será evaluado por su actividad científica y sus logros. Si el candidato, e investigadores postdoctorales asociados a él obtienen una evaluación positiva, se les ofrecerá un contrato de trabajo como investigador del **SanFI**, ya creado, o de la UC.

Los candidatos deberán aportar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud
- Copia del DNI o del pasaporte en caso de investigadores extranjeros
- Copia del documento acreditativo del grado de doctor
- Currículum vitae del solicitante en español o en inglés.
- Carta de presentación: Una descripción de aproximadamente dos páginas relativas a su experiencia y al interés de sus investigaciones precedentes, que se supongan relevantes para el puesto a cubrir
- Memoria de la propuesta de investigación para desarrollar, valorándose su relación con nuevas propuestas formativas de posgrado o especialización.
- Nombre y datos de contacto de tres o más referencias académicas y/o profesionales.

El primer plazo para la presentación de candidaturas termina el 15 de noviembre de 2011. No obstante la convocatoria se mantendrá abierta hasta que se resuelva, momento que se hará público a través de la página Web de la Fundación y de Cantabria Campus Internacional y se comunicará oportuna e individualmente a todos los participantes.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

Programa "AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES" de Atracción de Talento Internacional en Áreas Estratégicas  
**CONVOCATORIA INTERNACIONAL EN BANCA Y FINANZAS**

**IMPRESO DE SOLICITUD**

**INVESTIGADOR SOLICITANTE**

APELLIDOS, NOMBRE	
Categoría profesional:	
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	
Centro de Investigación de procedencia	
Dirección (calle, nº, ciudad, país)	

**PROYECTO AL QUE SE ADSCRIBE LA SOLICITUD**

- |   |
|---|
| <input type="checkbox"/> Investigación prospectiva en Mercados Globales: Análisis de los aspectos claves en su evolución y su posición en 2020. |
| <input type="checkbox"/> Investigación en Procesos Bancarios: Análisis de los factores claves para el éxito de la Banca en 2020.                |

**Documentación que se adjunta:**

- Copia del DNI o del pasaporte en caso de investigadores extranjeros.
- Copia del documento acreditativo del grado de doctor
- Currículum vitae del solicitante en español o en inglés.
- Carta de presentación
- Memoria del proyecto de trabajo investigador
- Cartas de referencia/apoyo de profesionales.

Firma del investigador solicitante:

Fdo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

2011/12896

CVE-2011-12896

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2011-12871** *Notificación por comparecencia. SECVS362.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación doña Patricia Martínez García, D.N.I./N.I.F./N.I.E. 72036045E, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación de denegación Ayuda de Libros de Texto Curso 2010/2011.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 21 de septiembre de 2011.

La secretaria accidental,  
Marisol Cortegoso Piñeiro.

[2011/12871](#)

CVE-2011-12871

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2011-12534** *Información pública de solicitud de licencia para construcción de cobertizos para uso agropecuario en "Los Varones".*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente promovido por don Sergio Felipe Tejedor Rodríguez, para construcción de cobertizos para uso agropecuario, en parcela calificada como suelo rústico en polígono 13, parcela 5, en la localidad de Oreña, al sitio de "Los Varones".

La documentación, correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horario de oficina.

Alfoz de Lloredo, 6 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

[2011/12534](#)

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

**CVE-2011-12080** *Exposición pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización del polígono 4, parcela 311 de Arredondo.*

Por Resolución de Alcaldía número 106/2011 se ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de suelo urbano, presentado por "Lavandor AG. Inmobiliaria, S. L.", con referencia catastral 39007A00400311000SY, polígono 4, parcela 311, Arredondo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y de Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo RDL 2/2008, de 20 de junio, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, por un plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Arredondo, 19 de agosto de 2011.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2011/12080

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2011-12096** *Concesión de licencia de primera ocupación en Mazcuerras, número 163-B.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de agosto de 2011, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: "Proyectos Alternativos, S. L."

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Mazcuerras nº 163-B.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 29 de agosto de 2011.

El alcalde,

Francisco J. Camino Conde.

2011/12096

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2011-12095** *Concesión de licencia de primera ocupación en Mazcuerras, número 163-C.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de agosto de 2011, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: "Proyectos Alternativos, S. L."

Uso: Vivienda unifamiliar.

Dirección de la vivienda: Mazcuerras n.º 163-C.

Recursos: Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 29 de agosto de 2011.

El alcalde,

Francisco J. Camino Conde.

2011/12095

CVE-2011-12095

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-12873** *Notificación de archivo. Expte. de denuncia 208/08 y R.5/08.*

Con fecha 28 de junio de 2011 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, doña MARÍA GONZÁLEZ CHAVARRI UBIETA, don MIGUEL ÁLVAREZ DE EULATE GONZÁLEZ y doña VIENA TERESA MENDOZA ZAMBRAN no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el arto 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

### RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 27 de enero de 2009 se acuerda la realización de las obras de demolición, del edificio sito en la C/ África nº 20, en régimen de ejecución subsidiaria.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura de fecha de 1 de abril de 2011 en el que se informa que se ha comprobado que las obras de derribo han sido finalizadas y rematadas,

#### DISPONGO:

Archivar el expediente instruido al efecto”.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción. de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de septiembre de 2011.

El concejal delegado,  
César Díaz Maza.

2011/12873

CVE-2011-12873

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2011-11041** *Información pública de solicitud de autorización para cambio de actividad de estabulación ganadera de bovino a implantación de ganadería y cría de caballo español en Prellezo.*

Por la empresa TURISMO RURAL DEL NANSA, SL, se ha solicitado autorización para el cambio de uso de una estabulación ganadera de bovino a implantación de ganadería y cría de caballo español en una nave sita en Prellezo, en la parcela con referencia catastral 39095A50500003. Dicha parcela se encuentra en suelo clasificado como "suelo no urbanizable, áreas de especial protección por su valor agropecuario" (AEP-3).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesús, Val de San Vicente, 27 de julio de 2011.

El alcalde,  
Miguel Ángel González Vega.

2011/11041

CVE-2011-11041

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**CVE-2011-11196** *Información pública de solicitud de autorización de modificación EDAR en río Izarilla. Expte. 2011-S-805.*

"Sidenor Industrial, S. L." ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: "Sidenor Industrial, S. L."

Objeto: Autorización obras modificación EDAR de las instalaciones de "Sidenor Industrial S.L."

Cauce: Río Izarilla

Término municipal: Reinosa (Cantabria)

Obras relativas a la mejora de las instalaciones de depuración ubicadas en zona de policía del río Izarilla, construcción de un depósito de 2.000 m<sup>3</sup> de capacidad y modificación del punto de vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de agosto de 2011.

El comisario de Aguas,  
P.D. el comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats.

2011/11196

CVE-2011-11196

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**CVE-2011-12856** *Información pública de solicitud de autorización para reforma de puente sobre arroyo Mardancho. Ref.: 2011-O-1040.*

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Objeto: REFORMA DE PUENTE

Cauce: ARROYO MARDANCHO

Municipio: VILLANUEVA DE LA NÍA - VALDERREDIBLE (CANTABRIA)

La actuación solicitada consiste en Reforma de puente sobre arroyo Mardancho.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2011.

El comisario de Aguas. PD. El comisario adjunto,  
Antonio Coch Flotats.

2011/12856

CVE-2011-12856

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2011-12862** *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC nº 182 de 22 de septiembre de 2011, de Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación Entidad de Mediación y Arbitraje de Cantabria (EMAC) en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

Para hacer constar que observado error material en la documentación correspondiente al expediente de asociaciones de la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos con número de Depósito 39/780, que fue objeto de depósito y consiguiente envío al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación, se procede a rectificar el mismo conforme al art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Donde dice:

"ENTIDAD DE MEDIACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONFLICTOS (EMAC)"

Debe decir:

"ENTIDAD DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE CANTABRIA (EMAC)"

Santander, 22 de septiembre de 2011.  
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,  
José Javier Orcaray Reviriego.

2011/12862

CVE-2011-12862

## 7.5.VARIOS

### CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

**CVE-2011-12861** *Resolución por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal.*

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la auto-disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la «Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos».

En este sentido, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El Centro Asociado de la UNED en Cantabria, como Consorcio Público y titular de ficheros de datos de carácter personal, está incluido en el ámbito de aplicación de La Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Dichos ficheros cumplen las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre.

En cumplimiento del artículo 37.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la presente Resolución se ha sometido a previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley, dispongo:

Primero.- Se procede a la creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que se incluyen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Los ficheros a que se refiere el Anexo I de esta Resolución se registrarán por las normas legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Tercero.- El Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, como responsable de los ficheros adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se utilicen exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en el Anexo I que se adjunta.

Cuarto.- Los afectados de los ficheros mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria sita en la calle Alta nº 82, de Santander.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

Quinto.- De la presente resolución se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de septiembre de 2011.  
El presidente del consorcio,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

#### ANEXO I

Número de ficheros identificables (6)

1. Gestión de Personal.
2. Gestión Económica y Presupuestaria.
3. Registro General de Documentos.
4. Videovigilancia.
5. Acceso al aparcamiento.
6. Cursos de Extensión Universitaria.

#### Identificación de ficheros

##### Fichero 1. Gestión de personal

1. Identificación y finalidad del fichero.
  - 1.1. Denominación: Gestión de personal.
  - 1.2. Finalidad y usos previstos: Gestión administrativa. Elaboración de nóminas, y gestión de expedientes administrativos del personal de administración y servicios.
  - 1.3. Tipificación de la finalidad: Recursos Humanos. Gestión de nómina. Gestión contable, fiscal y administrativa.
2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.
  - 2.1. Origen: El propio interesado o su representante legal.
  - 2.2. Personas o colectivos de los que se recaban datos: Empleados (Personal Laboral del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria)
  - 2.3. Procedimiento de recogida de datos: Formularios, contratos de trabajo.
3. Tipos de datos, estructura y sistema de tratamiento.
  - 3.1. Tipo de datos y estructura
    - 3.1.1. Otros datos especialmente protegidos: Salud
    - 3.1.2. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas
    - 3.1.3. Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Número de afiliación a la Seguridad Social; Firma

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

3.1.4. Otros tipos de datos:

- Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Estado Civil; Situación Familiar
- Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones
- Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos, autorizaciones.
- Datos de detalle del empleo: Puesto; Escala; Nivel
- Datos económicos, financieros y de seguros: Nº de cuentas bancarias.

3.2. Sistema de tratamiento de datos: Mixto

4. Entidades destinatarias de las cesiones o comunicaciones de datos: Tesorería General de la Seguridad Social; Agencia Estatal de la Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas, Intervención General la Comunidad Autónoma de Cantabria; Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales colaboradoras de la Seguridad Social.

Todas las cesiones están amparadas por disposiciones normativas que las establecen o por la propia Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (artículo 11)

5. Responsable del fichero: Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. c/ Alta nº 82, 39008-Santander.

6. Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/Alta nº 82, 39008-Santander.

7. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Medio

Fichero 2. Gestión económica y presupuestaria

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1. Denominación: Gestión económica y presupuestaria.

1.2. Finalidad y usos previstos: Gestión económica, presupuestaria y contable de los ingresos y pagos al personal, becarios, alumnos, clientes, proveedores, Administraciones Públicas y terceros relacionados con el Centro Asociado por su intervención en proyectos de investigación, cursos, conferencias, etc.

1.3. Tipificación de la finalidad: Gestión contable, fiscal y administrativa. Gestión económica-financiera pública. Gestión de nómina. Procedimiento administrativo. Otras finalidades.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1. Origen: El propio interesado o su representante legal; Entidad Privada; Administración Pública.

2.2. Personas o colectivos de los que se recaban datos: Empleados, proveedores, estudiantes, profesionales, clientes, becarios, y terceros por su participación en Proyectos de Investigación, Cursos, etc.

2.3. Procedimiento de recogida de datos: Formularios en papel y electrónicos. Contratos de servicios. Facturas.

3. Tipos de datos, estructura y sistema de tratamiento.

3.1. Tipo de datos y estructura:

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

3.1.1. Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección (Postal, electrónica); Teléfono; Firma

3.1.2. Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Estado Civil; Situación Familiar

— Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios; Datos económicos de nómina.

— Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios recibidos y suministrados por el afectado, indemnizaciones.

3.2. Sistema de tratamiento de datos: Mixto

4. Entidades destinatarias de las cesiones o comunicaciones de datos: Tesorería General de la Seguridad Social; Agencia Estatal de la Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas; Intervención General la Comunidad Autónoma de Cantabria; Entidades Bancarias con las que trabaja el Consorcio.

Todas las cesiones están amparadas por disposiciones normativas que las establecen o por la propia Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (artículo 11)

5. Responsable del fichero: Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/ Alta nº 82, 39008-Santander.

6. Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/Alta nº 82, 39008-Santander.

7. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 3. Registro general de documentos

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1. Denominación: Registro general de documentos. Registro de entrada y salida de documentos.

1.2. Finalidad y usos previstos: Dejar constancia oficial de la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano o entidad de cualquier Administración Pública mediante la anotación en el Registro de entrada, la remisión de las solicitudes, escritos o comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarios mediante la anotación en el Registro de salida.

1.3. Tipificación de la finalidad: Procedimiento administrativo.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1. Origen: El propio interesado o su representante legal / Otras personas físicas / Entidad privada/ Administraciones Públicas y Registros Públicos

2.2. Personas o colectivos de los que se recaban datos: Empleados, becarios, estudiantes, proveedores, clientes y cualquier otro ciudadano susceptible de mantener una relación con el Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Cantabria que haya remitido información o sea destinatario de la documentación registrada.

2.3. Procedimiento de recogida de datos: Formularios en papel.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

3. Tipos de datos, estructura y sistema de tratamiento.

3.1. Tipo de datos y estructura:

3.1.1. Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas

3.1.2. Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Correo Electrónico

3.1.3. Otros tipos de datos:

— Datos de características personales: Fecha de nacimiento; Estado Civil; Situación Familiar

— Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.

— Datos de transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios recibidos y suministrados por el afectado, indemnizaciones.

— Cualquier otro que haga constar el remitente en el escrito, comunicado o solicitud.

3.2. Sistema de tratamiento de datos: Mixto.

4. Entidades destinatarias de las cesiones o comunicaciones de datos: No están previstas cesiones.

5. Responsable del fichero: Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/Alta nº 82, 39008-Santander.

6. Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/Alta nº 82, 39008-Santander.

7. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Medio

Fichero 4. Videovigilancia

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1. Denominación: Videovigilancia

1.2. Finalidad y usos previstos: Preservar la seguridad en el Centro Asociado mediante el control del acceso al edificio de los ciudadanos que acuden a realizar gestiones administrativas, revisando las imágenes en caso de que se produzca un hecho delictivo y dando cuenta de ello a las fuerzas de seguridad.

1.3. Tipificación de la finalidad: Videovigilancia.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1. Origen: Imágenes captadas por las cámaras de vigilancia

2.2. Personas o colectivos de los que se recaban datos: cualquier ciudadano que acuda al Centro Asociado.

2.3. Procedimiento de recogida de datos: Grabación de imagen.

3. Tipos de datos, estructura y sistema de tratamiento.

3.1. Tipo de datos y estructura:

3.1.1. Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

3.2. Sistema de tratamiento de datos: Automatizado

4. Entidades destinatarias de las cesiones o comunicaciones de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

5. Responsable del fichero: Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/ Alta nº 82, 39008-Santander.

6. Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/Alta nº 82, 39008-Santander.

7. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 5. Acceso al aparcamiento

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1. Denominación: Acceso al aparcamiento

1.2. Finalidad y usos previstos: Controlar el permiso de entrada al aparcamiento del Centro Asociado.

1.3. Tipificación de la finalidad: Seguridad y control de acceso a edificios.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1. Origen: El propio interesado o su representante legal

2.2. Personas o colectivos de los que se recaban datos: Empleados, Cargos Públicos, y Profesores del Colegio Ramón Pelayo (Edificio compartido)

2.3. Procedimiento de recogida de datos: Formulario.

3. Tipos de datos, estructura y sistema de tratamiento.

3.1. Tipo de datos y estructura:

3.1.1. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos; Firma

3.1.2. Otros tipos de datos:

— Detalles del empleo: Puesto y Centro de Trabajo

— Otros: Matrícula, marca y modelo de coche

3.2. Sistema de tratamiento de datos: Mixto

4. Entidades destinatarias de las cesiones o comunicaciones de datos: No está prevista ninguna cesión.

5. Responsable del fichero: Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/ Alta nº 82, 39008-Santander.

6. Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/Alta nº 82, 39008-Santander.

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

7. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico

Fichero 6. Cursos de extensión universitaria

1. Identificación y finalidad del fichero.

1.1. Denominación: Cursos de extensión universitaria.

1.2. Finalidad y usos previstos: Gestión académica y administrativa de los cursos y actividades de extensión universitaria. Comunicaciones y emisión de certificados.

1.3. Tipificación de la finalidad: Educación y Cultura. Procedimiento administrativo.

2. Origen de los datos, personas o colectivos de los que se recaban datos y procedimiento de recogida.

2.1. Origen: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.

2.2. Personas o colectivos de los que se recaban datos: Estudiantes, Alumnos, Ponentes y Entidades Colaboradoras.

2.3. Procedimiento de recogida de datos: Formulario / Internet

3. Tipos de datos, estructura y sistema de tratamiento.

3.1. Tipo de datos y estructura:

3.1.1. Otros datos especialmente protegidos: Salud

3.1.2. Datos de carácter identificativo: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Correo Electrónico

3.1.3. Otros tipos de datos:

— Características personales: Sexo, Fecha de nacimiento

— Académicos y profesionales: Formación y titulaciones.

3.2 Sistema de tratamiento de datos: Mixto

4. Entidades destinatarias de las cesiones o comunicaciones de datos: No está prevista ninguna cesión.

5. Responsable del fichero: Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/ Alta nº 82, 39008-Santander.

6. Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. C/Alta nº 82, 39008-Santander.

7. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: Básico.

[2011/12861](#)

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2011-12852** *Notificación de resolución. Expte. A/39/08117.*

No siendo posible notificar en el domicilio indicado por el peticionario la comunicación de resolución, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que sirva de notificación a la persona detallada que se cita a continuación, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera n.º 1, 2.ª, 39071 - Santander) el texto íntegro de la citada resolución.

Expediente: A/39/08117.

Peticionario: Asociación Grupo Scout Estrella Polar.

C. I. F. peticionario: G 85379162.

Domicilio: Calle Faustina Peñalver s/n, 28043 Madrid.

Asunto: autorización para la realización de una acampada en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Bullón, en Puente Asnil, término municipal de Cabezón de Liébana (Cantabria).

Se le da por notificado a todos los efectos, advirtiéndole que, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de resolución.

El secretario general,  
P.D. el jefe de Servicio de Cantabria  
(resolución de 13/12/2004, B. O. E. de 11/01/2005, declarada vigente por resolución de 25/07/2008),  
Alberto López Casanueva.

2011/12852

CVE-2011-12852

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2011-12869** *Notificación por comparecencia. SEC/274/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a los interesados relacionados a continuación doña Yassine Laazzaoni, D.N.I./N.I.F./N.I.E. Y00626832G, para que comparezca por si o por persona que le represente, en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar notificación por comparecencia - acta denuncia por infracción al art. 50.A) Ley 5/97 de Cantabria de doña Yassine Laazzaoui el día 4 de marzo de 2011 en Ria del Carmen y notificación nombramiento instructor.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 21 de septiembre de 2011.  
La secretaria accidental,  
Marisol Cortegoso Piñeiro.

2011/12869

CVE-2011-12869

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2011-12898** *Información pública de solicitud de licencia para almacenamiento y venta de productos inflamables y/o combustibles en tienda en calle Alday.*

Por "Yves Rocher España, S. A." ( LIC/185/2011) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de productos inflamables y/o combustibles en tienda situada en calle Alday - Valle Real Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 8 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
Diego Movellán Lombilla.

2011/12898

CVE-2011-12898

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2011-11316** *Información pública de solicitud de licencia de actividad de bar-terraza en la calle Camino Real, 34.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Jesús Vicente Pérez Soberón para la ampliación de actividad para bar-terraza en un edificio situado en la calle Camino Real, número 34 de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 4 de agosto de 2011.  
El alcalde,  
Bernardo Berrio Palencia.

2011/11316

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2011-12843** *Información pública de solicitud de licencia para almacenes y aparcamiento. Expte. 2144/2011.*

Por la sociedad Puertos de Cantabria se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para edificio de almacenes y aparcamiento en el puerto de San Vicente de la Barquera, según proyecto técnico suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Ángel Chamizo de la Concha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado, y 71 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la ley 17/2006, se abre información pública, por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 14 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
Julián Vélez González.

[2011/12843](#)

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2011-12897** *Información pública de solicitud de licencia para residencia geriátrica.*

Por don Gustavo Dias-Regañón, en representación de "Inversiones y Desarrollo en Dependencia, S. A.", se solicita licencia municipal para la instalación de Residencia de Ancianos y Centro de Día en Santa María de Cayón, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los artículos 71c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Santa María de Cayón, 23 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2011/12897

CVE-2011-12897

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

**CVE-2011-5288** *Resolución de 1 de abril de 2011, por la que se habilita a entidad como organismo autorizado de verificación metrológica para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación después de reparación o modificación, y de verificación periódica.*

Vista la solicitud formulada por don José Luis Fernández Ferreras, N.I.F. 30649428L en representación de la entidad mercantil "Applus Norcontrol, S. L. U." con C.I.F. B-15044357 y domicilio en Ctra. N-IV KM 582, en Sada (La Coruña), CP 15168, solicitando autorización para la ejecución del control metrológico de sistemas de medida de líquidos distintos del agua regulado por la ITC 3720/2006 de 22 de noviembre, de sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad regulado por la ITC 3750/2006 de 22 de noviembre, y de manómetros analógicos de uso público para neumáticos de vehículos según la Orden de 25 de abril de 1995,

Vista la acreditación de la empresa "Applus Norcontrol, S. L. U.", formulada por la ENAC con nº de certificado OC-I/192 y fecha de 28 de mayo de 2010 por al que se confirma que cumple los requisitos exigidos en el Anexo II del R. D. 889/2006 para la evaluación de conformidad de sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores, de sistemas de medida sobre camiones cisterna para líquidos a presión atmosférica de baja viscosidad, y de manómetros analógicos de uso público para neumáticos

Esta Dirección General de Industria, tiene en consideración los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de febrero de 2011, "Applus Norcontrol, S. L. U." solicita acreditación para actuar como organismo de verificación autorizado para la ejecución del control metrológico en sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores y dispensadores según ITC 3720/2006 de 22 de noviembre, de sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad, de acuerdo a la ITC 3750/2006 de 22 de noviembre, y de manómetros analógicos para neumáticos de vehículos, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de la Ley 3/ 1985, de 18 de marzo, de Metrología y del R. D. 889/2006 de 21 de julio, que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, adaptado a la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de libre acceso a las actividades de servicio mediante el R. D. 339/2010 de 19 de marzo.

Segundo.- En dicha fecha aporta documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigibles a las entidades que pretendan acreditarse como organismos de verificación metrológica de acuerdo a la Ley 3/1985 de 18 de marzo y que se concretan en el anexo del R. D. 889/2006 de 21 de julio, que regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, adaptado a la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de libre acceso a las actividades de servicio mediante el R. D. 339/2010 de 19 de marzo.

CVE-2011-5288

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2010, la Entidad Nacional de Acreditación, ENAC, acredita que la empresa "Applus Norcontrol, S. L. U." cumple los requisitos del R. D. 889/2006 para la realización de las actividades de evaluación de la conformidad recogidas en el apartado anterior y asigna a dicha empresa el Certificado nº OC-I/192, para efectuar el control metrológico en sus fases de verificación después de modificación o reparación y verificación periódica, de aparatos surtidores con caudales de hasta 100 litros/minuto, de manómetros analógicos de uso público para neumáticos y de sistemas de medida en camiones cisterna de 25 litros/min a 1000 litros/min, según el anexo técnico en su revisión 3ª de 10 de diciembre de 2010 adjunto a dicha certificación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Comunidad Autónoma de Cantabria, y por razón de la materia, la Dirección General de Industria es competente para conocer y resolver el presente expediente de conformidad con el Real Decreto 1903/1996 de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Industria, Energía y Minas, así como con el Decreto 99/1996 de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Trabajo e Industria y que atribuye a la Dirección General de Industria competencias en materia de Industria

II.- La Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, establece el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, y fija las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del citado control.

III. El RD 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, adecuado a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por el R. D. 339/2010, de 19 de marzo, establece en su artículo 19 la competencia para la designación de los organismos de control metrológico. Y en su artículo 25 punto 4, dice "el periodo de vigencia de la inscripción en el Registro de Control Metrológico tendrá vigencia indefinida. Las Administraciones Públicas competentes velarán periódicamente, y como máximo cada dos años, el mantenimiento de las condiciones que dieran lugar a la inscripción"

IV.- Según la documentación presentada, "Applus Norcontrol, S. L. U." mantiene todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos por la referida Orden de 27 de febrero de 2003 y en el R. D. 889/2006 actualizado por el R. D. 339/2010, para obtener la acreditación como organismo de verificación metrológica en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con lo expuesto

#### RESUELVE

1. Habilitar a "Applus Norcontrol, S. L. U." como organismo de verificación autorizado para ejecutar el control metrológico, en el campo de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, denominados surtidores y dispensadores de sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad, y de manómetros analógicos de uso público para neumáticos de vehículos en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, con carácter indefinido, de acuerdo al RD 889/2006 actualizado por el RD 339/2010.

CVE-2011-5288

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

2. El nº de registro asignado en el Registro de Control Metrológico será 06-OV-0008 y las tarifas máximas aplicables serán las últimas fehacientemente comunicadas a esta administración y que podrán ser actualizadas de acuerdo a la evolución del IPC anual, previa comunicación y autorización de esta Dirección General de Industria.

3. La presente autorización queda supeditada al cumplimiento en todo momento de lo establecido en el RD 889/2006, de 21 de julio, y en las Órdenes ITC 3720/2006 e ITC 3750/2006 de 22 de noviembre, y la Orden de 25 de abril de 1995 de control de manómetros de uso público para neumáticos de vehículos automóviles, así como de cuanta normativa se desarrolle en los ámbitos reglamentarios indicados, así como en los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General.

4. La Administración realizará comprobaciones periódicas del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de habilitación, quedando la empresa obligada a comunicar toda modificación que pueda afectar al cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en la autorización y en la norma reguladora.

5. La presente autorización será publicada en el B.O.C. y podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Industria de acuerdo a la Ley de 3/1985 de 18 de marzo de Metrología y su normativa de desarrollo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su recibo, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-1-1999).

El director general de industria,  
Marcos Bergua Toledo.

[2011/5288](#)

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2011-12857** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 112/2010.*

Doña Inés García Rebolledo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 112/10 a instancia de Luciano Cusicahua Ore frente a Ángel Santamaría Serna, en los que se ha dictado Decreto de fecha 20.09.2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Ángel Santamaría Serna, en situación de insolvencia total, para hacer pago al trabajador Luciano Cusicahua Ore por importe de 17.520,52 euros de principal (3661,36 € de indemnización +13.859,16 € de salarios de tramitación); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064011210, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ángel Santamaría Serna, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,  
Inés García Rebolledo.

2011/12857

CVE-2011-12857

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-12859** *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 56/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000056/2011 a instancia de Agustín Fernández Martínez y Miguel Piney Mosquera frente a "Casor Sistemas Solares, S. L."

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada: "Casor Sistemas Solares, S. L.", en ignorado paradero.

— Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo 9 de noviembre de 2011, a las 10:30, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LPL)

En Santander, a 14 de septiembre de 2011.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Casor Sistemas Solares, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 14 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/12859

CVE-2011-12859

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2011-12880** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 731/2011.*

DOÑA OLIVA AGUSTINA GARCÍA CARMONA Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Despidos/Ceses en general, con el nº 0000731/2011 a instancia de MBARKA BELATTAR, EL CINTURÓN, SC, RAÚL CAYÓN AROZAMENA, ALEJANDRO LIRÓN SOLANA y JOSÉ LECUE VILA frente a EL CINTURÓN, SC, RAÚL CAYÓN AROZAMENA, ALEJANDRO LIRÓN SOLANA y JOSÉ LECUE VILA, en los que se ha dictado resolución de fecha de FECHA 16-09-2011, del tenor literal siguiente:

FALLO:

Estimo la demanda formulada por Dña. Mbarka Belattar, contra EL CINTURÓN, SC, (LAS HIJAS DE FLORENCIO), D. Raúl Cayón Arozamena, D. Alejandro Lirón Solana y D. José Lecue Villa, con la asistencia del FOGASA, y en consecuencia, declaro improcedente el despido de la actora de fecha 31 de mayo de 2011, con los efectos previstos en el artículo 56 de Estatuto de los Trabajadores, si bien, no siendo posible la readmisión de la trabajadora, declaro extinguida la relación laboral con fecha de esta resolución, condenando solidariamente a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la actora la indemnización de 4.918,69 €, sin que proceda la condena al abono de los salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 073111, el importe de la indemnización, más otra cantidad de 150 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EL CINTURÓN, SC, RAÚL CAYÓN AROZAMENA, ALEJANDRO LIRÓN SOLANA y JOSÉ LECUE VILA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,  
Oliva Agustina García Carmona.

2011/12880

CVE-2011-12880

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

**CVE-2011-12874** *Notificación de sentencia en autos 363/11.*

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 363/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Bartolomé Morales Fernández y Ricardo Morales Domínguez contra la empresa "Anpicons Eys, S. L." y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

### FALLO

Estimando íntegramente la demanda presentada por Bartolomé Morales Fernández y Ricardo Morales Domínguez frente a "Anpicons Eys, S. L." y FOGASA declaro la improcedencia de los despidos de que han sido objeto los demandantes, y condeno a la demandada "Anpicons Eys, S. L." a optar, en el plazo de cinco días, entre readmitir a los trabajadores en su relación laboral o indemnizarles en la cantidad de 3.355,87 euros en el caso de Bartolomé Morales Fernández y en la suma de 3.278,48 euros en el caso de Ricardo Morales Domínguez. En caso de no ejercitarse la opción se entenderá que opta por la readmisión. A su vez la empresa deberá abonar los salarios de tramitación a contar desde la fecha del despido 15 de marzo de 2011 hasta la fecha de notificación de la sentencia, a razón de un salario diario de 94,20 euros en el caso de Bartolomé Morales Fernández y de 100,49 euros en el caso de Ricardo Morales Domínguez, sin perjuicio de los descuentos que procedan si el empresario acredita que el trabajador ha prestado servicios posteriormente; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de FOGASA dentro de los límites legales.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta número 4718/0000/65/0363/11 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Anpicons Eys, S. L.", en ignorado parader, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,  
Inés Alvarado Fernández.

2011/12874

CVE-2011-12874

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2011-12858** *Notificación de sentencia 248/2011 en procedimiento ordinario 1163/2010.*

DOÑA ANA MARÍA VEGA GONZÁLEZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, SA, frente a MARÍA AZUCENA DÍEZ SÁNCHEZ, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000248/2011

En SANTANDER, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GALL, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia NÚMERO SIETE de los de SANTANDER, vistos los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 1163/10, en los que han sido parte como demandante la entidad SANTANDER CONSUMER, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO, SA, representada por el procurador D. Fernando García Viñuela, y asistida por el Letrado D. Juan Luis Lobeto Guerra; y como demandada D. MARÍA AZUCENA DÍEZ SÁNCHEZ, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. EL REY la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad SANTANDER CONSUMER, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, SA, contra D. MARÍA AZUCENA DÍEZ SÁNCHEZ, debo condenar y condeno a esta a que abone a la actora la cantidad de 19.734,94 euros, con los intereses pactados devengados desde la fecha del emplazamiento para contestar a la demanda, haciéndole expresa condena en costas.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación en legal forma; recurso a preparar en este juzgado, para su resolución por la Ilma. AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER. Para la interposición de dicho recurso es necesaria la constitución de un depósito de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA AZUCENA DÍEZ SÁNCHEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,  
Ana María Vega González.

2011/12858

CVE-2011-12858

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2011-12860** *Notificación de sentencia 227/2011 en juicio de faltas 1981/2010.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001981/2010 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal

SENTENCIA 000227/2011

En Santander a 29 de abril de 2011.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1981/2010, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Alejandro Mantecón Cárdenas, como denunciante, y Diego Fernando Hoyos Londoño, Luis Alberto Orejuela Robinzón, Kleber Edwin Rodríguez Cortez y Óscar Mauricio Henao Pinzón, como denunciados.

FALLO

Condeno a Óscar Mauricio Henao Pinzón como autor de una falta de daños del artículo 625.1 del Código Penal a la pena de veinte días de multa a razón de seis euros diarios, lo que hace un total de ciento veinte euros (120 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar a Alejandro Mantecón Cárdenas en la cantidad de trescientos euros (300 euros), todo ello con imposición de las costas causadas.

Absuelvo a Diego Fernando Hoyos Londoño, Luis Alberto Orejuela Robinzón, Kleber Edwin Rodríguez Cortez de toda responsabilidad penal en el presente proceso.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Alberto Orejuela Robinzón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de septiembre de 2011.  
La secretaria judicial,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2011/12860

CVE-2011-12860

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 188

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

**CVE-2011-12947** *Citación para celebración de vista oral en juicio de faltas 1728/2011.*

Doña Belén Alonso Frutos, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0001728/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a judicial del citado órgano en el juicio de faltas 0001728/2011 arriba referenciado seguido por falta de hurto.

Persona que se cita: Nikolay Yarmonov.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día, hora y lugar donde debe comparecer: El día 4 de octubre de 2011, a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas Número Seis.

### PREVENCIONES LEGALES

1.- Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2.- Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos....)

3.- Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4.- Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5.- Teniendo en cuenta que, en caso de condena, el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.)

En Torrelavega, a 22 de septiembre de 2011.

El/la secretario judicial.

Y para que conste y sirva de citación a Nikolay Yarmonov, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial,  
Belén Alonso Frutos.

2011/12947

CVE-2011-12947